

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 171

Fecha Estado: 23/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190008800	Ordinario	OLGA LUCIA RENDON GONZALEZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto pone en conocimiento El 21 de septiembre de 2022 se realiza audiencia de Juzgamiento. Se profiere sentencia condenatoria. Se allega el acta al expediente virtual y se remite al canal digital de las partes. OF2	22/09/2022		
05001310500720190048200	Ordinario	SEBASTIAN RUIZ CORREA	ONELINK S.A.S	Auto pone en conocimiento Requiere al apoderado demandante so pena de archivo por contumacia. OF2	22/09/2022		
05001310500720190064900	Ordinario	CARLOS ARTURO AMAYA BETANCUR	SERVICE EXCELENTS S.A.S	Auto pone en conocimiento Auto requiere a la apoderada de la parte demandante para que realice la notificación de conformidad con la sentencia C 420 de 2020. OF2	22/09/2022		
05001310500720200018400	Ordinario	ELIDA SORAYA GONZALEZ ZAKZUK	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Tiene por notificada a PORVENIR AFP y da por no contestada la demanda por su parte. OF2	22/09/2022		
05001310500720200029700	Ordinario	MARIA ELENA GONZALEZ DUQUE	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se expidió orden de entrega del título judicial que había sido decretado mediante auto en el proceso de la referencia, mismo que puede ser cobrado en el Banco Agrario de Colombia. Livin	22/09/2022		
05001310500720210004500	Ordinario	ANA MARIA PARNETT CUARTAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Aclara al abogado el motivo de requerimiento y se insta de nuevo para que despliegue las diligencias pertinentes y necesarias para llevar a cabo la notificación personal a la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., para de esta manera integrar en debida forma el contradictorio (E1).	22/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210004500	Ordinario	ANA MARIA PARNETT CUARTAS	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la reforma a la demanda por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Se tiene por contestada la demanda de reconversión por parte de la señora María Nelcy Correa Londoño. Se hace saber a las partes en contención que una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. Con las decisiones aquei adoptadas queda resuelta la solicitud impetrada por el representante judicial de la activa, tendiente a la fijacion de fecha y hora para llevar la audiencia propia de estos asuntos. (E1),	22/09/2022		
05001310500720210006200	Ordinario	GUILLERMO LEON VALENCIA MOLINA	SANTA MARIA EVENTOS Y MOBILIARIO S.A.S	Auto pone en conocimiento Acepta desistimiento, cancela la audiencia programada para el 28 de septiembre de 2022 y se ordena la terminación y el archivo del proceso. OF2	22/09/2022		
05001310500720210017300	Ordinario	JHON ESNEIDER PEREZ GAVIRIA	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ISAZA S.A.S	Auto pone en conocimiento Ordena vincular al presente trámite a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Hágasele personal notificación del auto admisorio de la demanda a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndole traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. En aras de la celeridad del trámite se ordena que la notificación se realice por parte de la Seretaría del Despacho a través de la dirección de correo electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co de todo lo cual se dejará evidencia en autos para los efectos legales pertinentes (E1).	22/09/2022		
05001310500720220028100	Ordinario	YORKANIRA ROSA DURAN OCHOA	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Avóquese conocimiento de la demanda, proveniente del Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, en tanto en audiencia pública llevada a cabo el 30 de junio de la presente anualidad resolvió favorablemente la excpcion previa rotulaad falta de competencia y al haber prosperado dispuso la remision del proceso. Respecto de la excepcion de no comprender la demanda a todos los litisconsortes necearios el Despacho mencionado se abstuvo de imprimir trámite alguno por sustracción de materia. Acorde con las previsiones contenidas en el artículo 318 del Código General del Proceso se advierte a las partes en contención que lo actuado conservará plena validez. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad de reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	22/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220028800	Ordinario	LIGIA RODRIGUEZ ARIAS	C.I. G&LINGERIE S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece la demanda so pena de rechazo (E1).	22/09/2022		
05001310500720220029300	Ordinario	CHRIS FERNANDA VARGAS ARIAS	IMPOBE ALIZZ GROUP CORPORATION S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece so pena de rechazo (E1).	22/09/2022		
05001310500720220030400	Ordinario	JULIO CESAR CAÑAS ZULUAGA	FERRETERIA Y DEPOSITO MALIBU S.A.S	Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	22/09/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)